



DECRETO

Nº 3987

Lanús, 08 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-838/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra: "REJAS Y VEREDAS EN PREDIO PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO", ubicado en la calle Pitágoras entre Cnel. Rondeau y Dirk H. Kloosterman en Lanús Este.-

Que el día 12 de Septiembre del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preajudicación de fecha 24 de Septiembre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 365.000,00), la Oferta de la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 437.975,00), es 19,99 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 19,99 % por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "REJAS Y VEREDAS EN PREDIO PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO", ubicado en la calle Pitágoras entre Cnel. Rondeau y Dirk H. Kloosterman en Lanús Este, con la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459 – Piso 3º Dpto. "G" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1068 de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 437.975,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-838/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.56. Barrio Monte Chingolo, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS